

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de julio de 2013 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En consonancia con mi último informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2013/381), solicito por la presente al Consejo que considere la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que vence el 31 de agosto de 2013. En una carta de fecha 12 de julio de 2013 dirigida a mí, el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano solicitó que el Consejo prorrogara el mandato de la FPNUL por otro año, sin modificarlo.

La FPNUL sigue contribuyendo de manera fundamental a asegurar la paz y la estabilidad en el sur del Líbano y el pleno respeto de la Línea Azul por parte tanto del Líbano como de Israel. De conformidad con su mandato, la FPNUL continúa supervisando el cese de las hostilidades y prestando asistencia a las Fuerzas Armadas Libanesas en su labor encaminada a establecer, entre la Línea Azul y el río Litani, una zona libre de personal armado, bienes y armas no autorizados. La FPNUL sigue manteniendo contactos con las partes con respecto a la cuestión pendiente del norte de Al-Gayar, y sigue prestando atención a todas las violaciones de la resolución 1701 (2006), incluidas las infracciones cometidas por tierra y por aire. La FPNUL también está tomando todas las medidas necesarias, dentro de los límites de su capacidad, para velar por que su zona de operaciones no se utilice para llevar a cabo actividades hostiles de ninguna clase. El Equipo de Tareas Marítimo de la FPNUL sigue cumpliendo con su doble mandato de realizar operaciones de intercepción marítima en la zona de operaciones marítimas y de impartir adiestramiento al personal de las fuerzas navales libanesas.

Se está haciendo lo posible por asegurar un enfoque integral de la aplicación de la resolución 1701 (2006) que concilie la labor de la FPNUL, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y el equipo de las Naciones Unidas en el país; lograr una mayor implicación del Gobierno del Líbano en la aplicación de la resolución 1701 (2006); y promover el diálogo estratégico con las Fuerzas Armadas Libanesas y desarrollar su capacidad. Esto último facilitaría que las Fuerzas Armadas Libanesas fueran asumiendo de manera progresiva el control efectivo y sostenible de la seguridad de la zona de operaciones de la FPNUL y las aguas territoriales libanesas, que es un factor fundamental para avanzar hacia un alto el fuego permanente.

13-41474 (S) 010813 010813







En una reciente declaración (S/PRST/2013/9), la Presidencia del Consejo de Seguridad, hablando en nombre del Consejo, puso de relieve el impacto de la crisis de la República Árabe Siria en la estabilidad y la seguridad del Líbano y destacó el papel crucial desempeñado en la respuesta a los nuevos retos en materia de seguridad por las Fuerzas Armadas Libanesas, a las que caracterizó como pilar central de la estabilidad del país. Quisiera subrayar el llamamiento del Consejo a que se preste más apoyo internacional a las Fuerzas Armadas Libanesas, en respuesta al plan de desarrollo de capacidades que han puesto en marcha recientemente, así como en el contexto del diálogo estratégico entre las Fuerzas Armadas Libanesas y la FPNUL.

La cooperación entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas en tierra y en el mar sigue siendo esencial para el cumplimiento del mandato de la FPNUL. A pesar de la reasignación temporal a otras partes del país de algunas unidades de las Fuerzas Armadas Libanesas desplegadas en el sector situado al sur del río Litani, se sigue realizando un gran número de actividades operacionales coordinadas entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas Libanesas. La FPNUL ha compensado la menor presencia física de las Fuerzas Armadas Libanesas en su zona de operaciones incrementando sus actividades operacionales. Actualmente, el personal militar de las Fuerzas Armadas Libanesas desplegado en la zona de operaciones de la FPNUL consiste en aproximadamente dos brigadas.

Los mecanismos de enlace y coordinación de la FPNUL con las partes, incluido el mecanismo tripartito, han facilitado diversas medidas constructivas y pragmáticas. La FPNUL sigue promoviendo arreglos prácticos sobre el terreno y el entendimiento entre las Fuerzas Armadas Libanesas y las Fuerzas de Defensa de Israel a fin de seguir estabilizando la situación a lo largo de la Línea Azul, eliminar pretextos y posibles puntos de fricción, prevenir futuros incidentes y fomentar la confianza.

El proceso de señalización visible de la Línea Azul sigue su curso con la señalización de los puntos no contenciosos. Las partes siguen prestando su pleno apoyo a la señalización de la Línea Azul, lo cual es esencial para fomentar la confianza.

La FPNUL ha seguido velando por que el mecanismo tripartito sea lo más flexible posible y permita a las partes tratar una gama más amplia de cuestiones. En este sentido, las partes han acordado tratar las cuestiones de seguridad marítima por medio del mecanismo tripartito.

No se ha avanzado en el establecimiento de una oficina de la FPNUL en Tel Aviv.

En general, la actitud de la población local con respecto a la FPNUL sigue siendo positiva. De todos modos, ocasionalmente se producen incidentes de hostilidad hacia las patrullas y el personal de la FPNUL y se imponen restricciones a la libertad de circulación. La FPNUL seguirá colaborando estrechamente con las autoridades libanesas con el fin de minimizar este tipo de incidentes.

La libertad de circulación de la FPNUL y la seguridad de su personal son indispensables para que puedan realizar de manera efectiva su cometido. La responsabilidad primordial de garantizar la libertad de circulación del personal de la FPNUL en la zona de operaciones corresponde a las autoridades libanesas.

Al 15 de julio de 2013, el número total de efectivos militares asciende a 10.640. El componente civil de la FPNUL está integrado por 346 funcionarios internacionales y 658 funcionarios nacionales.

Quisiera expresar mi gratitud a los 37 países que aportan contingentes a la FPNUL por su compromiso continuado. Este compromiso, unido al establecimiento de una alianza estratégica con las Fuerzas Armadas Libanesas, ha hecho posible lograr la aplicación de varios aspectos clave de la resolución 1701 (2006). Sin embargo, a medida que se aproxima el fin del mandato de la FPNUL, se hace evidente que queda más trabajo por hacer.

Quisiera también expresar mi reconocimiento al Comandante de la Fuerza y Jefe de Misión de la FPNUL, General de División Paolo Serra, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por el trabajo que están realizando en el sur del Líbano al servicio de la paz.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, en su resolución 67/279, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 492,6 millones de dólares, en cifras brutas, para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014. En caso de que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la FPNUL más allá del 31 de agosto de 2013, los gastos de su mantenimiento se limitarían a las sumas aprobadas por la Asamblea.

Al 30 de junio de 2013, las cuotas impagadas correspondientes a la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 35,6 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes de pago de todas las operaciones de mantenimiento de la paz a esa misma fecha ascendía a 1.246,7 millones de dólares. Al 22 de julio de 2013, las sumas adeudadas a los Estados Miembros que aportan contingentes a la FPNUL ascendían en total a 12,7 millones de dólares. Se han efectuado los reembolsos de los gastos en concepto de contingentes y equipo de propiedad de los contingentes correspondientes al período hasta el 31 de mayo de 2013 y el 31 de marzo de 2013, respectivamente, con arreglo al calendario de pagos trimestrales establecido.

Me complace señalar que el 1 de julio de 2013, la FPNUL puso en marcha satisfactoriamente la implantación experimental de la solución Umoja. Al implantar de manera experimental este sistema integrado globalmente, la FPNUL ha hecho una importante contribución a mi programa de acción quinquenal para favorecer un intercambio de recursos financieros, humanos y físicos, conocimientos y tecnología de la información más eficaz en toda la Secretaría, de manera que se presten servicios de calidad y con una buena relación costo-eficacia que contribuyan al cumplimiento de los mandatos.

Habida cuenta de la información que antecede, recomiendo que el Consejo prorrogue el mandato de la FPNUL por un nuevo período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2014.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon